

Análisis de materialidad para formación de conclusiones

Ejemplo de incumplimiento	Consideraciones relativas a la materialidad y la formación de conclusiones
<p>Durante el ejercicio fiscal, una entidad gubernamental recibe fondos del Ministerio de Educación para subsidiar objetivos para reducción de analfabetismo. El gasto de la entidad para el ejercicio incluyó un subsidio de Q.10 millones a industrias extranjeras de alta tecnología</p>	<p>De acuerdo con la normativa aplicable, la entidad gubernamental no está facultada para conceder subsidios a organizaciones extranjeras, por lo cual incumplimiento porque el subsidio se otorgó a organizaciones extranjeras, contrariamente a lo establecido en las normas aplicables, y se destinó a finalidades distintas a las marcadas por el organismo legislativo.</p>
<p>Las especificaciones de un contrato de construcción requieren inspecciones anuales. La entidad gubernamental no ha realizado ninguna inspección en los último cinco años.</p>	<p>El incumplimiento puede ser significativo debido a aspectos cualitativos, tales como la seguridad. Aun no habiendo importes monetarios en juego, el incumplimiento puede ser material por sus posibles consecuencias para la seguridad de los ocupantes de los edificios y, en caso de catástrofe, creará un riesgo de que las denuncias por daños tengan graves repercusiones financieras para la entidad gubernamental.</p>
<p>Las cláusulas contractuales de un convenio de préstamo establecen que el beneficiario de los fondos debe elaborar estados financieros y remitirlos a la organización donante en una fecha determinada, pero esa fecha no ha sido respetada.</p>	<p>El incumplimiento será o no material según, por ejemplo, si los estados financieros fueron elaborados y remitidos posteriormente o no, o según la extensión y las razones del retraso, las consecuencias que pueden derivarse del incumplimiento.</p>
<p>Se han detectado insuficiencias significativas de los sistemas en relación con la recaudación de ingresos prevista en el código tributario. Las insuficiencias se deben a una incorrecta interpretación de dicho código por la entidad auditada. Se estableció que los ingresos de una gran cantidad de contribuyentes fueron sobrevalorados, por lo tanto, su obligación tributaria también.</p>	<p>Este tipo de incumplimiento se refiere a la protección de los derechos de los particulares. Para algunos ciudadanos se sobreestimó su obligación tributaria, mientras que para otros ciudadanos no hubo tal estimación. Por lo que, de acuerdo a las circunstancias, la desviación puede ser material, también porque implica una insuficiencia del sistema.</p>
<p>Un ciudadano tiene derecho a una pensión mensual de Q.1000.00. La entidad gubernamental ha abonado solo Q.900.00 al mes. Los pagos se abonaron además después de la fecha establecida en la legislación.</p>	<p>Aunque los importes no tengan una incidencia material en los estados financieros de la entidad gubernamental, las consecuencias del incumplimiento serán probablemente considerables para el pensionado que vive de ese ingreso fijo. Si este incumplimiento está motivado por una inconsistencia del sistema puede afectar también a muchos otros ciudadanos por lo que sería material dada su incidencia en dichos ciudadanos y en la sociedad en general.</p>

EJEMPLO DE PÁRRAFOS DE CONCLUSIONES U OPINIONES

La conclusión u opinión del equipo de auditoría cuando no se hayan identificado actos de incumplimiento de importancia material, como ejemplo debe ser:

a) Conclusión limpia

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que el procedimiento de contratación de personal que corresponde al régimen del servicio por oposición en la entidad pública, durante el período comprendido del XX de XXXXX al XX de XXXXXXXXXXXX de 2XXX, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la Ley de Servicio Civil de la entidad auditada”.

Los auditores gubernamentales modificarán sus conclusiones convenientemente en los siguientes casos:

b) Conclusión modificada:

Incumplimiento material:

1. Una **conclusión con reservas**: “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a la realización del procedimiento de convocatoria interno, la información acerca del proceso de contratación del personal sujeto al régimen de servicio por oposición en la entidad auditada, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la Ley de Servicio Civil.
2. Una **conclusión adversa**: “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que para la adquisición de los suministros y medicamentos bajo los renglones presupuestarios 261, 262, 265, no se cumplió con el procedimiento de licitación pública establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, derivado de los montos adquiridos en cada renglón, durante el ejercicio fiscal 2XXX”.

Limitación al alcance: según el alcance que tenga, el resultado puede ser:

1. Una **conclusión con reservas**: “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a no haber obtenido la información acerca del concurso público para la contratación de médicos especialistas sujetos al régimen del servicio por oposición en la Dirección de Recursos Humanos de la entidad gubernamental, la contratación de personal bajo el renglón presupuestario 011 durante el ejercicio fiscal 2XXX, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con la Ley de Servicio Civil de la entidad auditada”.
2. Una **abstención de opinión**: “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, no podemos emitir una conclusión, derivado que no tuvimos acceso a la información relacionada con el proceso de contratación bajo el renglón presupuestario 011 durante el ejercicio fiscal 2XXX”.